

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 22 DEL AÑO 2019.

No. 25

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020119004.-
OTORGADO AL JARDÍN DE NIÑOS JOHANN GOETHE, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN
EDUCACIÓN PREESCOLAR.....**PÁG. 2**

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020319010.-
OTORGADO AL INSTITUTO MARGARITA CHORNÉ, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN
PREESCOLAR.....**PÁG. 2**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción VI, 54 y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización por cambio de domicilio para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2016-2017.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

- 1. JARDÍN DE NIÑOS JOHANN GOETHE.- "INSTITUTO JOHANN GOETHE W.B. DEL SURESTE", ASOCIACIÓN CIVIL- Nueva Norte número 302, Colonia Cuauhtémoc, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.- 201020119004.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oax., once de enero de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



LIC. FRANCISCO FELIPE ANGELO VILLARREAL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en el artículo 34 fracción XIX y 49 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2° y 10° fracciones II y III del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se ordena la publicación del presente instrumento conforme a la Ley de Derechos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción VI, 54 y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2018-2019.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

- 1. INSTITUTO MARGARITA CHORNÉ.- SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN.- Calle Nicolás Régules número 203, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, Código Postal 70805.- 201020319010.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oax., ocho de marzo de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



LIC. FRANCISCO FELIPE ANGELO VILLARREAL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en el artículo 34 fracción XIX y 49 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2° y 10° fracciones II y III del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se ordena la publicación del presente instrumento conforme a la Ley de Derechos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., quince de marzo de dos mil diecinueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD



PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.